

RESOLUCIÓN 81E/2025, de 8 de mayo, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se aprueba el convenio por el que se regula la subvención a conceder a la Asociación Lantxotegi Elkartea para el desarrollo del programa Ahlan Bek para el año 2025, y se autoriza el gasto correspondiente.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4313-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes Sección de Sección de Acompañamiento y Mediación Intercultural
Tfno.:	
Dirección:	Polígono Iturrondo, 1 A, 1ª Planta. 31600 Burlada, Navarra
Correo-Electrónico:	migraciones.acogida@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y La Asociación Lantxotegi Elkartea que establece las bases reguladoras de la subvención para el desarrollo de un programa de acogida, acompañamiento y formación en competencias básicas para la inclusión (Programa Ahlan Bek) para 2025
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	ASOCIACION LANTXOTEGI
NIF/CIF:	G31279961

El Parlamento de Navarra aprobó en los Presupuestos Generales de Gasto para el ejercicio 2025 la partida 350001-35100-4819-231909 “Convenio con la Asociación Lantxotegi Elkartea: programa Ahlan Bek”, por importe de 203.000 euros. La gestión del mismo la realizará el Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a personas Migrantes, de la Dirección General de Políticas Migratorias.

El artículo 21 del Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias señala que el Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes ejerce las atribuciones previstas en relación con los procesos de acogida a personas migrantes y personas solicitantes de asilo en Navarra, de forma que el fenómeno migratorio pueda ser atendido con la necesaria respuesta programada por parte de las Administraciones Públicas, otras entidades y por la propia sociedad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, procede la concesión de forma directa de una subvención a la Asociación Lantxotegi Elkartea para el desarrollo del programa Ahlan Bek para el año 2025.

De acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la subvención se instrumentaliza en el convenio que se adjunta, en el que se establecen las bases reguladoras de la misma.

Constan en el expediente el informe propuesta del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, el informe jurídico y la fiscalización por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y el Decreto



Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias,

RESUELVO:

1. Aprobar el convenio regulador de la subvención a conceder a la Asociación Lantxotegi Elkartea para el desarrollo del programa Ahlan Bek para el año 2025.
2. Autorizar un gasto por importe de 203.000 euros, con cargo a la partida 350001-35100-4819-231909 "Convenio con la Asociación Lantxotegi Elkartea: programa Ahlan Bek" del Presupuesto de Gastos del año 2025.
3. Trasladar la presente Resolución al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos oportunos.
4. Notificar la presente Resolución a la Asociación Lantxotegi Elkartea, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 8 de mayo de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
Marisol de la Nava Martín

